



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

## ORDENANZA N° 1669

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 5 de marzo del 2013 el Informe 19-2012-MML-CTT de la Comisión Técnica de Trabajo; de acuerdo a lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura en su Dictamen N° 27-2013-CMDUVN; y de conformidad con el Artículo 23° de la Ordenanza N° 1617;

Aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE LA VICTORIA



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1082-MML publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre de 2007, de Vivienda Taller (VT) y Comercio Vecinal (CV) a Comercio Vecinal (CZ) a todo el frente par del Jirón Huánuco en el Distrito de La Victoria, de manera que se admita la localización de actividades comerciales y de servicios, considerando que el sector se ubica entre vías metropolitanas (Avs. Grau y 28 de Julio) además de encontrarse contiguo al complejo comercial de Gamarra, lo que permitirá consolidar de manera formal el uso comercial de dicho eje. Disponiendo que en el proceso de Habilitación Urbana y/o Licencia de Obra correspondiente se deberá cumplir con elaborar el Estudio de Impacto Vial, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1268-MML.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Distrito de La Victoria, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Declarar desfavorables las peticiones de cambio de zonificación del Distrito de La Victoria, que a continuación se indican, por cuanto no ameritan modificar la calificación vigente de los sectores en los cuales se ubican:

N°	EXP. N°	SOLICITANTE
1	14996-2010	Peruana de Gas Natural S.A.C
2	96868-2012	Cedea Motors Inversiones Mori S.A.C



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA**

**1669**

**ARTÍCULO CUARTO.-**Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el Artículo Tercero lo dispuesto por la presente Ordenanza.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Lima, 05 MAR. 2013



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

IVONNE MARIBEL MONTROYA LIZARRAGA  
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE  
ALCALDESA